CONTRATO Nº 85/2012

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 53/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **ERCOM S.A.** domiciliada en Avda. Prócer de Mayo Nº 827, Asunción– República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EMILIO ARNALDO ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.884.777**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La presente Contratación se refiere al **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA"** que serán suministrados por la contratista y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el pedido de cotización, en la Planilla de precios y de los Datos Garantizados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del Gasto específico Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.234.

3.3. **Condiciones de pago:**A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 53/12 "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 877.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

ercom S.A.
EMILIO ROJAS
Presidente

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	72102203-998	**Mantenimiento y reparación de Central Telefónica marca Meridian Norstar**				
	1.1	Reparación de 3 (tres) canales de entrada de línea directa (2 no funcionan y la 3ra con atenuación) y Provisión de 6 protectores de línea.	Evento	1	1.980.000	1.980.000
	1.2	Mantenimiento y limpieza de matriz principal, con provisión de caja de material plástico 30 x 40 cms y 3 regletas tipo Krone con su correspondiente base.	Evento	1	190.000	190.000
	1.3	Reposición de componentes dañados.	Evento	1	120.000	120.000
	1.4	Programación general de todas las líneas directas e internas.	Evento	1	120.000	120.000
	1.5	Reposición de batería de memoria.	Evento	1	90.000	90.000
	1.6	Limpieza de carcasa.	Evento	1	60.000	60.000
	1.7	Re conexionado de terminales de salida de internos y entrada de directos en las regletas.	Evento	1	140.000	140.000
2	72102203-001	**Mantenimiento y Reparación de Aparatos telefónicos marca Meridian Norstar**				-
	2.1	Limpieza del aparato.	Evento	1	55.000	55.000
	2.2	Reparación de matriz principal.	Evento	1	430.000	430.000
	2.3	Reparación de cristal liquido.	Evento	1	75.000	75.000
	2.4	Cambio de cordón de tubo.	Evento	1	25.000	25.000
	2.5	Cambio de cordón de roseta.	Evento	1	25.000	25.000
	2.6	Cambio de tubo.	Evento	1	25.000	25.000
	2.7	Reposición de componentes averiados.	Evento	1	250.000	250.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						**3.585.000**

OBSERVACIÓN: Monto total mínimo de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) IVA Incluido; hasta un monto total máximo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios se realizarán conforme Al detalle de las órdenes de servicios expedidos por la convocante, siendo la fecha máxima hasta el 31 de diciembre/12.

Las ordenes de servicios, serán emitidas de acuerdo a la necesidad del Ministerio de Defensa Nacional hasta cubrir la totalidad del presente contrato.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo **(No Aplica)**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios y en la Oferta Adjudicada.

EMILIO ROJAS
Presidente

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

*(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.)**(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

EMILIO ROJAS
Presidente

encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

ercom S.A. comunicaciones
EMILIO ROJAS
Presidente

EMILIO ARNALDO ROJAS
ERCOM S.A.
C.I. Nº **1.884.777.**
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Dirección de Administración y Finanzas – DIRECTOR

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MINISTRA

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante